

CONSTANCIA.- A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso informando que han sido aportadas las publicaciones del edicto emplazatorio de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio y se ha incluido el proceso en el Registro Nacional de Emplazados y se encuentra el proceso para proveerse lo dispuesto en el art. 501 del CGP, fijando fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas del causante.

Jamundi-Valle, Diciembre 2 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Diciembre dos de dos mil veinte

Auto de Sustanciación

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-00654

SUCESION INTESTADA:

**CAUSANTE: AMALIA LUCUMI BENITEZ Y/O ROSA AMALIA LUCUMI
VDA DE QUINTERO**

SOLICIANTE: JULIA ELVIRA QUINTERO LUCUMI

Evidenciado el informe secretarial, se procederá a fijar nueva hora y fecha para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas del causante **AMALIA LUCUMI BENITEZ Y/O ROSA AMALIA LUCUMI VDA DE QUINTERO**, dispuesto en el art. 501 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- SEÑALAR el día VEINTICINCO (25) de FEBREOR de 2021 a las 9:00 A.M. a fin de llevar a cabo **DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚO** de los bienes y deudas de la herencia, para lo cual deberá el apoderado del interesado y previa la fecha de audiencia remitir al correo electrónico del despacho el escrito contentivo del inventario y avalúo de conformidad con el Art. 501 del CGP.

SEGUNDO: Se le informa a la parte actora que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, y con antelación a la hora y fecha fijada se les informará al correo electrónico o por el medio que haya sido suministrado, sobre el código de conexión, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ**



SONIA ORTIZ CAICEDO

GMG

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. _130_ hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: Diciembre 3 de 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ